



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

DOÑA MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2025/006013, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor accidental.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos.

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2025/006013 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplic. Presup.	Descripción	Euros
3231 22699	Otros gastos diversos	135.000,00
TOTAL GASTOS		135.000,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas:

Altas en Conceptos de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
45060	Otras transferencias corrientes (convenios)	135.000,00
TOTAL INGRESOS		135.000,00



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Fdo. Digitalmente en Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa.
La Secretaria.